

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 313, DE 04.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA**, R.U.T. N° 69.061.800-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Isla de Pascua**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 300 W; frecuencia 97,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Atamu Tekena S/N, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 27° 08' 53" Latitud Sur, 109° 25' 42" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 11,23 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	29,05	15	100	100	0	5,05	0,91
2	Yagi de 3 elementos	26,35	15	100	100	0	5,05	0,91
3	Yagi de 3 elementos	23,65	15	100	100	0	5,05	0,91
4	Yagi de 3 elementos	20,95	15	100	100	0	5,05	0,91

- Largo de cable alimentador : 27 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,63 dB.
- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,66	5,87	2,97	1,20	0,30	0,00	0,30	1,20	2,97
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,87	9,66	13,47	15,14	14,94	14,70	14,94	15,14	13,47

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
03/03/2026 09:27

